



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No 003

“Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad a suscribir contratos en forma directa”

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las concedidas por el Acuerdo 038 del 12 de Junio de 1993, emanado del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo No. 005 del 25 de Enero de 1994, el Consejo Superior autorizó al Rector de la Universidad del Magdalena la celebración directa de contratos hasta por un valor de 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que debido al incremento de los precios y los índices de inflación acumulados el valor máximo de contratación directa ha perdido el poder adquisitivo para el cual se creó.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

Artículo Primero. Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Magdalena la celebración directa de contratos hasta por un valor de Quinientos (500) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes. Para la celebración de contratos que



CONSEJO SUPERIOR

excedan dicha cuantía se ceñirá al lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 038 de 1993.

Artículo Segundo. El presente Acuerdo modifica el literal K del artículo 25 del Acuerdo 038 de 1993.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos el acuerdo 005 del 25 de Enero de 1994.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los 26 días del mes de enero de 1998


JUAN CARLOS VIVES MENOTTI
Presidente Consejo Superior


DIANA DÍAZ GRANADOS SANCHEZ
Secretaria Consejo Superior